



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral

N° 014-2026-UNAB/DGA



Página 1 de 3

Barranca, 17 de febrero de 2026

VISTO:

Memorandum N° 084-2026-UNAB-VP.ACAD, Oficio N° 054-2026-UNAB/CFCS, Oficio N° 017-2026-UNAB/DACS, Solicitud de Licencia sin goce de haber por designación en cargo de confianza Dr. Gonzales Ayala Enrique Daniel, docente ordinario en la categoría de Asociado adscrito en el Departamento Académico de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en concordancia a la Ley Universitaria, Ley N° 30220 en el Artículo 8. Autonomía Universitaria el Estado reconoce la autonomía universitaria;

Que, la Ley N° 29553, de fecha 06 de julio de 2010, Ley que crea la Universidad Nacional de Barranca sobre la Base de la Filial de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo; cuyos fines son: Fomentar el desarrollo sostenible de la región Lima Provincias en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico autosostenible, y, Contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la Región Lima Provincias;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, resuelve: (...) Artículo 2.- Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en la cual señala en el apartado V. DISPOSICIONES GENERALES. Numeral 5.2. Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2026, se resuelve: Artículo 2°.- Se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, quedando integrada por: JUAN CARLOS REYES ULFE, en el cargo de Presidente; MIGUEL ANGEL LUNA NEYRA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, JOSE AUGUSTO ARIAS PITTMAN, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 034-2026-UNAB, de fecha 09 de enero de 2026, se designa al Lic. Adm. LUIS ALEJANDRO CASTILLO FLORES, en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional de Barranca, a partir del 19 de enero de 2026;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1217-2024-UNAB, de fecha 26 de diciembre de 2024, se resuelve APROBAR el Nombramiento de veintisiete (27) Docentes Contratados en la Universidad Nacional de Barranca, en aplicación de la Ley N° 32171, a partir del 26 de diciembre de 2024, según el siguiente detalle:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	DEDICACIÓN	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	FACULTAD	VÍNCULO LABORAL HASTA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-2 POR CONCURSO PÚBLICO	ADJUDICACIÓN DE UNA PLAZA POR CONCURSO PÚBLICO	EXPERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y/O EN EL EJERCICIO PROFESIONAL NO MENOR DE CINCO (5) AÑOS	GRADO ACADÉMICO
12	GONZALEZ AYALA, ENRIQUE DANIEL	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	CIENCIAS DE LA SALUD	CIENCIAS DE LA SALUD	VÍNCULO LABORAL HASTA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-2	ACTUALMENTE EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II, POR CONCURSO	SUPERA LOS 7 AÑOS SEGÚN LEY	DOCTORADO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral

N° 014-2026-UNAB/DGA



Página 2 de 3

Que, mediante Solicitud de fecha 11 de febrero de 2026, el Dr. Gonzales Ayala Enrique Daniel, docente ordinario en la categoría de Asociado adscrito en el Departamento Académico de Ciencias de la Salud, Solicita Licencia sin goce de haber por designación en cargo de confianza como Director General de la Dirección Regional de Salud (DIRESA);



Que, mediante Oficio N° 017-2026-UNAB/DACS, de fecha 16 de febrero de 2026, el Departamento de Ciencias de la Salud, presenta la solicitud de licencia sin goce de haber del docente Dr. Enrique Daniel González Ayala, quien solicita licencia sin goce de haber por el desempeño de cargo de confianza; la cual opina favorable la petición de dicha licencia, asimismo solicita que sea concedida con eficacia anticipada al 11 de febrero de 2026, fecha en la que el mencionado profesional fue designado como Director General de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Lima, según consta en la Resolución Gerencial General Regional N° 058-2026-GRL/GGR del 11 de febrero de 2026;

Que, mediante Oficio N° 04-2026-UNAB/CFC, de fecha 16 de febrero de 2026, la Facultad de Ciencias de la Salud, informa que el Departamento Académico de Ciencias de la Salud, presenta la solicitud de licencia sin goce de haber con eficacia anticipada al 11 de febrero de 2026 del docente Dr. Enrique Daniel González Ayala, fecha en la que el mencionado profesional fue designado como Director General de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Lima, según consta en la Resolución Gerencial General Regional N° 058-2026-GRL/GGR del 11 de febrero de 2026;

Que, mediante Memorándum N° 084-2026-UNAB-VP.ACAD., de fecha 17 de febrero de 2026, la Vicepresidencia autoriza otorgar licencia sin goce de haber presentado por el Dr. Gonzales Ayala Enrique Daniel, docente ordinario en la categoría de Asociado adscrito en el Departamento Académico de Ciencias de la Salud, por designación en cargo de confianza como Director General de la Dirección Regional de Salud (DIRESA);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 267-2017-CO-UNAB, de fecha 22 de junio de 2017, resuelve aprobar el Reglamento N° 10-2017-UNAB: REGLAMENTO DE PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA;

Que, el Reglamento N° 10-2017-UNAB REGLAMENTO DE PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, establece lo siguiente:

CAPÍTULO VI DE LOS BENEFICIOS SOCIALES

Artículo 40. Las licencias con goce de haber y sin goce por razones personales son elevadas por la Vicepresidencia Académica para aprobación por la Comisión Organizadora, y son propuestas por:

40.1. El Director del Departamento Académico, cuando la licencia es hasta un máximo de 7 días.

40.2. El Director del Departamento Académico, cuando la licencia es por más de 7 días y hasta por un máximo de 30 días.

40.3. El Coordinador de Facultad, cuando la licencia es por más de 30 días y hasta por un máximo de 90 días.

40.4. El Coordinador de Facultad, cuando la licencia solicitada es por más de 90 días.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, en la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en la Ley N° 29553 de creación de la UNAB, en la Resolución de Comisión Organizadora N° 034-2026-UNAB, al artículo 40° del Reglamento N° 10-2017-UNAB Reglamento de Personal Docente de la Universidad Nacional de Barranca, Resolución Presidencial N° 004-2026-UNAB, sobre delegación de Funciones, Facultades y Atribuciones al Director General de Administración que corresponden al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAB en materia de Personal: "7. Autorizar el otorgamiento de licencias a los servidores públicos de la entidad (docentes y personal administrativo)", y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral

Nº 014-2026-UNAB/DGA



Página 3 de 3

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER, el la Licencia sin goce de haber al docente Dr. ENRIQUE DANIEL GONZÁLEZ AYALA, docente ordinario en la categoría de Asociado a Tiempo Completo, adscrito en el Departamento Académico de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Barranca, con eficacia anticipada a partir del 11 de febrero de 2026 hasta la culminación de la designación en el cargo de confianza como Director General de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Lima, realizada con Resolución Gerencial General Regional N° 058-2026-GRL/GGR, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- DISPONER, al Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Recursos Humanos, Departamento Académico de Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias de la Salud, al Dr. Enrique Daniel González Ayala, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;


Lic. Luis Alejandro Castillo Flores
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN